LEY Nº 3289

Sancionada el 24 de octubre de 1958. Promulgada el 31 de octubre de 1958. Publicada en el Boletín Oficial Nº 5.768, del 6 de noviembre de 1958.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto N° 13.858 de fecha 10 de abril de 1985, por el que se transfiere con carácter gratuito al Colegio de la Inmaculada, de Cafayate, elementos que pertenecían a la Escuela Agrícola Doctor Julio Cornejo.

Art. 2°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticuatro días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSÉ M. BLANC – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 31 de octubre de 1958.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti